



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 04-121729- -00004-0000

Fecha: 2008-05-23 16:45:09 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CIOINFORMACION Folios: 18

Continúa para el anexo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

- ☐ Corrección de Error Material.
- ☒ Modificación a una Solicitud.

SOLICITANTE	Nombre: ASTRAZENECA AB Dirección: Teléfono: Fax: Domicilio: SODERTALJE, SUECIA.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número:
REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: MAURICIO PATIÑO BONNET Dirección: Carrera 9 # 74-04 Oficina 403 Teléfono: 3268600 Fax: 3268610 E-mail: patmarks@prietocarrizosa.com.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☒ Número: 11.342.699 TP. 79.583

Numero de Expediente: 04 121729

Descripción de la corrección o modificación solicitada: Solicitó a su Despacho que tenga en cuenta como titular único a la sociedad **ASTRAZENECA AB**, en la solicitud de patente tramitada en su Despacho bajo el expediente Nro 04 121729.

Comprobante de pago: No. 08 - 21.535 Fecha: 12 de Marzo de 2008

- Anexos:
- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ El poder que me faculta para actuar en este caso
- ☒ El documento de cesión respectivo.

NOMBRE: MAURICIO PATIÑO BONNET

FIRMA:

C.C. 11.342.699 | T.P. 73.583

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario , ver reverso de esta página

Handwritten signature/initials

DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA INSCRIPCIÓN

1. Copia autentica de la apostilla número 179953 de la declaración juramentada de cambio de dirección/nombre.
2. Traducción Oficial de la Apostilla número 179953 y de la declaración juramentada de cambio de dirección/nombre
3. Copia autentica de la apostilla número 211950.
4. Traducción Oficial de la Apostilla número 211950.
5. Copia autentica de la certificación notarial (Ingles-Español)
6. Copia autentica de la Apostilla número 179954 y documento de cesión.
7. Traducción Oficial de la Apostilla número 179954 y documento de cesión.
8. Copia autentica del poder otorgado al Dr Mauricio Patiño.

Moelle SL
62652
109

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176039-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 21,535
FECHA : MARZO 12 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-121729- -00004-0000

Fecha: 2008-05-23 16:45:09 Dep. 2020 NUECREACION I
Ira 11 PATENTE I Y II Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 329 CTO INFORMACION Folios: 18

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
PRIETO & CARRIZOSA S.A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2543849	12/03/2008	26,557,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

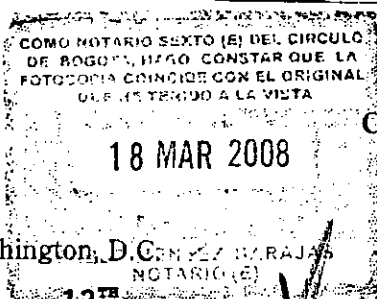
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
United States of America
2. This public document has been signed by CARMEN BARNES
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT
OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of CARMEN BARNES, NOTARY PUBLIC, D.C.



5. at Washington, D.C.
6. the 12TH day of SEPTEMBER 2007
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 179953
9. Seal/



10. Signature

STEPHANIE D. SCOTT

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN/NOMBRE

Yo, Barton Giddings, (nombre completo), por medio de la presente declaro que soy el Secretario Corporativo Asistente (función), de NPS Pharmaceuticals, Inc, una Corporación de los Estados Unidos, y considerando mis funciones, puedo atestiguar que, el 14 de Marzo de 2007 (fecha), ésta ha cambiado su nombre/dirección de NPS Pharmaceuticals, Inc, 383 Colorow Drive, Salt Lake City, UT, 84108 a NPS Pharmaceuticals, Inc, Morris Corporate Center , 4 Piso, Edificio 8, 300 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054 USA.

Fecha:

Barton Giddings, Secretario Asistente Corporativo

Certificado de Reconocimiento

Distrito de Columbia)

En este día del año de 2007, ante mi, notario público, compareció personalmente Barton Giddings, probó con evidencia satisfactoria, ser la persona(s) cuyo nombre está suscrito en este instrumento, y reconoció haber ejecutado el mismo. En testimonio de lo cual firmo y pongo el sello oficial.

Notario Público

Se requiere de la notarización y legalización de este documento

Resolución
6694/78
Minjusticia

TRANSLADADA por *Marcelle Tejeda*
TRADUCTORA OFICIAL
[Firma]
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

AFFIDAVIT OF CHANGE OF ADDRESS/NAME

I, Barton Giddings (full name),

hereby declare that I am the Assistant Corporate Secretary (function), of NPS Pharmaceuticals, Inc, a/an US Corporation, and in view of my functions I can attest that, on 14 March 2007 (date), same has changed its address/name

from NPS Pharmaceuticals, Inc, 383 Colorow Drive, Salt Lake City, UT, 84108

to NPS Pharmaceuticals, Inc, Morris Corporate Center 1, 4th Floor, Building B, 300 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054 USA

Date: 5 September 2007

Signature: Barton W Giddings

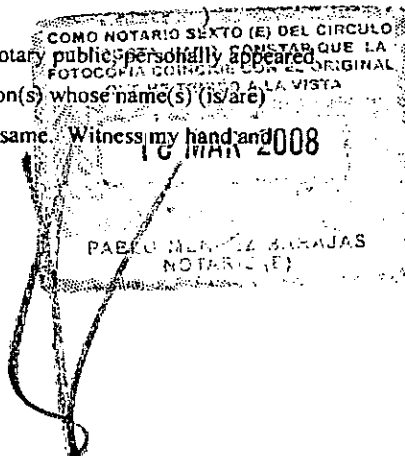
Barton Giddings, Assistant Corporate Secretary
Acknowledgment Certificate

District of Columbia

On this 5th day of Sept, in the year 2007, before me, a notary public, personally appeared Barton Giddings, proved on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) (is/are) subscribed to this instrument, and acknowledged (he/she/they) executed the same. Witness my hand and official seal.

Carmen Barnes
Notary Public Print/Signature 5/2007

S
E
A
L



*** Notarization and legalization of this document is required***

6
110

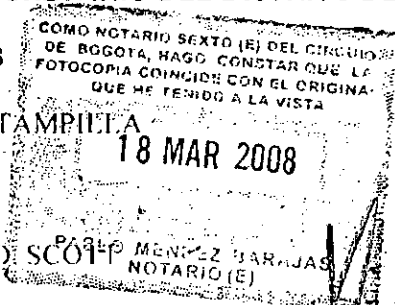
APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. DISTRITO DE COLUMBIA. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR CARMEN BARNES
3. ACTUANDO EN CALIDAD DE OFICIAL DE NOTARIO PUBLICO EN Y POR EL DISTRITO DE COLUMBIA
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE CARMEN BARNES, NOTARIO PUBLICO, D.C.

CERTIFICADO

5. EN WASHINGTON, D.C.
6. EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007
7. POR EL SECRETARIO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
8. NO. 179953
9. SELLO/ESTAMPILLA
10. FIRMA
- STEPHANIE D. SCOTT



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Aurora Pardo]
0096336
SECRETARIA DE JUSTICIA
DISTRITO DE COLUMBIA

0096336-7 P 244
SECRETARIA DE JUSTICIA
DISTRITO DE COLUMBIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
DISTRITO DE COLUMBIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
DISTRITO DE COLUMBIA

Resolución
6694/78
Minjusticia

Traducción Jurada
TRADUCCION JURADA
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANCAIS - ESPANOL

ESTADO DE MARYLAND, CONDADO DE PRINCE GEORGE

YO, PEGGY MAGEE, OFICIAL DE LA CORTE DE CIRCUITO PARA EL CONDADO
DE PRINCE GEORGE, MARYLAND, UNA CORTE DE REGISTRO, CERTIFICO QUE
CARMEN E. BARNES ESTABA COMISIONADA/NOMBRADA Y CALIFICADA
COMO NOTARIO/CONDADO DE PRINCE GEORGE EL 6 DE JULIO DE 2006
EN TESTIMONIO DE LO CUAL HE IMPUESTO MI FIRMA Y SELLO DE LA CORTE,
FEBRERO 5, 2008.

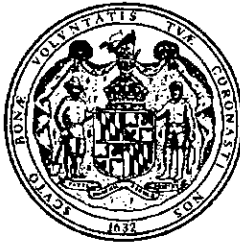
FIRMA: OFICIAL DE LA CORTE DE CIRCUITO PARA EL CONDADO DE PRINCE
GEORGE, MARYLAND

COMO NOTARIO/CONDADO DE PRINCE GEORGE
ON FEBRUARY 5, 2008
FOR THE COURT OF RECORDS
FOR THE COUNTY OF PRINCE GEORGE, MARYLAND

18 MAR 2008

Resolución
6694/78
Minjusticia

Carolina E. Barnes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
CE
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANCAIS - ESPANOL



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

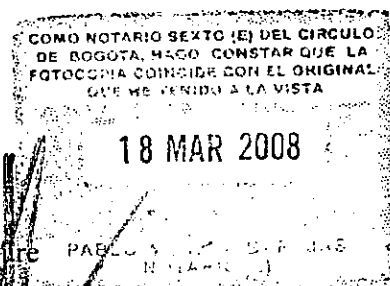
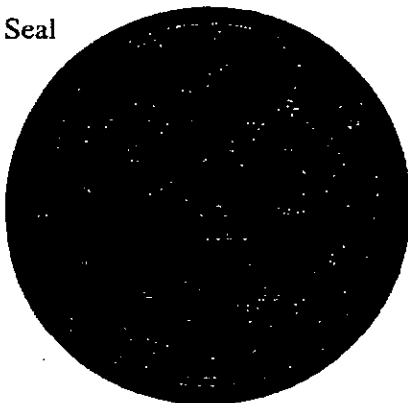
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Peggy Magee**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Prince George's County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Prince George's County**

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the **8th day of February, 2008**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. Seal



9. Signature **PABLO S. ...**

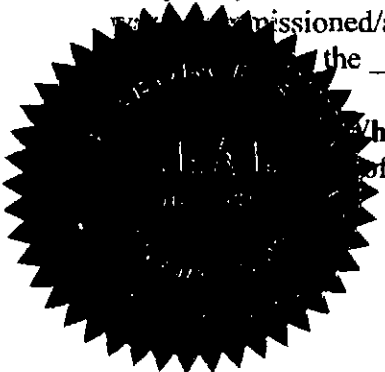
Dennis C. Rhuffe

Interim Secretary of State

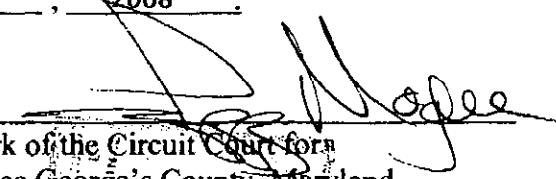
No. 211950

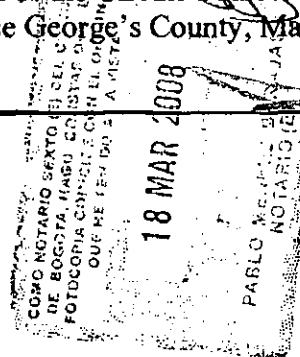
STATE OF MARYLAND, Prince George's County, Set.

I, Peggy Magee, Clerk of the Circuit Court for Prince George's County,
Maryland, a court of record, do hereby certify that Carmen E. Barnes
is a commissioned/appointed and qualified Notary/Prince George's County, Md
the 6th day of July, 2006.



Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Court
of February 5, 2008.


Clerk of the Circuit Court for
Prince George's County, Maryland



8
112

ESTADO DE MARYLAND
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR PEGGY MAGEE

3. ACTUANDO EN CALIDAD DE OFICIAL DE LA CORTE DE CIRCUITO PARA EL
CONDADO DE PRINCE GEORGE

4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE LA CORTE DEL CIRCUITO PARA EL
CONDADO DE PRINCE GEORGE

CERTIFICADO

5. EN ANNAPOLIS, MARYLAND

6. EL 8 DE FEBRERO DE 2008

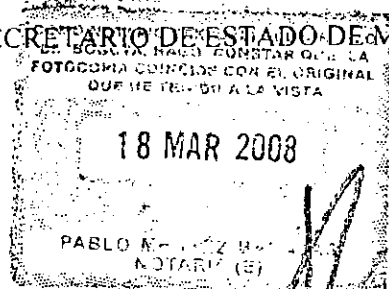
7. POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE MARYLAND

8. SELLO

9. FIRMA

NO. 211950

SECRETARIO DE ESTADO



009436
SECRETARIO DE
RELACIONES
EXTERIORES
ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

18 MAR - 1 P 2:46
SECRETARIA DE
ESTADO
D.F.

Resolución
6694/78
Minjusticia

Traductora Oficial
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANCAIS - ESPAGNOL

NOTARY PUBLIC CERTIFICATION

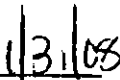
I, Carmen Barnes, Notary Public, certify on September 5, 2007 that, before me personally appeared Barton Giddings and Ann-Sofie Sternas known to me to be the persons who signed the foregoing instrument as legal representatives of NPS Pharmaceuticals, Inc. and AstraZeneca AB, a corporation duly organized and existing under the laws of Delaware, U.S.A and Sweden respectively, whose office is located at Morris Corporate Center 1, 4th Floor, Building B, 300 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054, U.S.A and SE-151 85 Sodertalje, Sweden respectively.

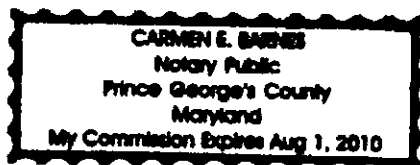
I further certify that said individuals are duly authorized to sign the foregoing instrument:

- Assignment Document labeled Attorney Docket No. 6000-0101M CO for 5998-5999 Families
- Assignment Document labeled Attorney Docket No. 6000-0101M for 6001 Families

in the name of said corporations and that the purpose for which said instrument is granted is within the scope of the objects or activities of said corporations. The foregoing is based on the bylaws or corporate statutes of the company NPS Pharmaceuticals, Inc. and a Power of Attorney granted by AstraZeneca AB, which I have seen.


Carmen Barnes
The Notary Public


Date



CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Yo, Carmen Barnes, Notario Público, certifico que el día 5 de septiembre de 2007, aparecieron ante mí el Sr. Barton Giddings y la Sra. Ann-Sofie Sternas, quienes me consta que son las personas que firmaron el instrumento que antecede, en calidad de representantes legales de NPS Pharmaceuticals, Inc. y AstraZeneca AB respectivamente, sociedades debidamente constituidas y existentes de acuerdo con las leyes de Delaware, U.S.A y Suecia respectivamente, domiciliadas en Morris Corporate Center 1, 4th Floor, Building B, 300 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054, E.E.U.U. y SE-151 85 Sodertalje, Sweden respectivamente.

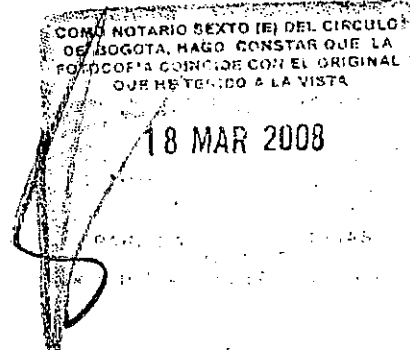
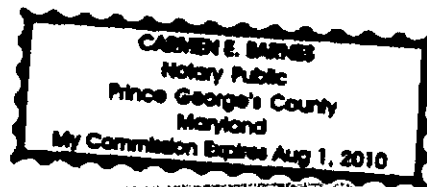
Certifico además, que dichas personas están debidamente facultadas para firmar el instrumento que antecede:

- Documento de transferencia con ref. No. 6000-0101M CO para las familias de patente 5998-5999
- Documento de transferencia con ref. No. 6000-0101M CO para las familias de patente 6001

en nombre de las citadas sociedades y que el objetivo y finalidad para la cual se otorga este instrumento, está comprendido dentro de los objetivos o actividades de las mencionadas sociedades. Lo que antecede se basa en el estatuto de la sociedad NPS Pharmaceuticals, Inc. y en un Poder otorgado por AstraZeneca AB, que he tenido a la vista.


Carmen Barnes
Notario Público


Fecha





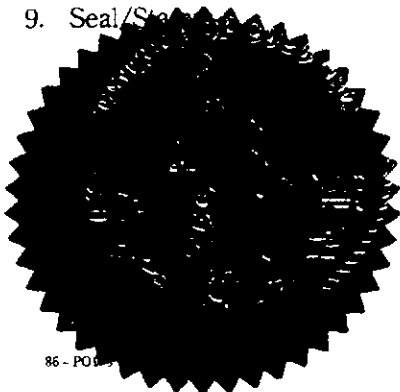
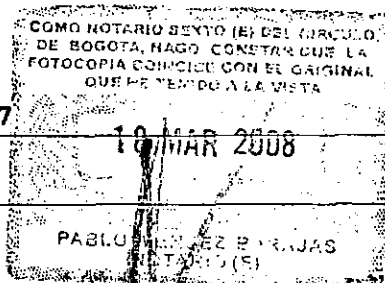
Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
United States of America
2. This public document has been signed by CARMEN BARNES
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT
OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of CARMEN BARNES, NOTARY PUBLIC, D.C.

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 12TH day of SEPTEMBER 2007
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 179954
9. Seal/Stamp



10. Signature

Stephanie D. Scott
STEPHANIE D. SCOTT

PATENT APPLICATIONS AND PATENTS IN COLUMBIA

Attorney Docket No. 6000-0101M CO

ASSIGNMENT

WHEREAS, NPS Pharmaceuticals, Inc., a corporation organized and existing under and by virtue of the laws of the U.S.A., having an office at Morris Corporate Center 1, 4th Floor, Building B, 300 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054 USA (formerly at 383 Colorow Drive, Salt Lake City, UTAH 84108 USA) (hereinafter "NPS Pharmaceuticals, Inc."), is the owner of an equal and undivided share to the right, title and interest in and to the following listed Patent Applications, Patents, and applications and patents that may be granted therefor in any foreign countries by previous assignment(s):

18-MAR-2008

5998-5999 Families

Patent and Patent Applications in Columbia

AZ	NPS	Agent Ref.	Application Number	Filing Date	Patent Number	Grant Date
101442-1P CO	N-345 CO	P-CO-81.065	06-079493	17-Feb-05		
101441-2P CO	N-328 CO	P-CO-81.070	06-079501	15-Feb-05		
101425-1P CO	N-347 CO	P-CO-81.947	07-012.682	12-Aug-05		
100737-1P CO	N-322 CO	P.615	05021462	8-Aug-03		

10
114

AZ	NPS	Agent Ref	Application Number	Filing Date	Patent Number	Grant Date
101391-1P CO	N-339 CO	P-CO-81.052	06-077652	17-Feb-05		
100721-1P CO	N-327 CO	p.604	004121729	19-Jun-03		
101118-1P CO	N-335 CO	P786	06056195	13-Dec-04		
101393-1P CO	N-341 CO	P-CO-81.046/ug	06-077645	17-Feb-05		
101392-1P CO	N-340 CO	P-CO-81.002	06-077678	17-Feb-05		

WHEREAS, AstraZeneca AB, a corporation organized and existing under and by virtue of the laws of SWEDEN, having an office at SE-151 85 Södertälje, SWEDEN (hereinafter "AstraZeneca AB"), is the only owner of any remaining equal undivided share, title and interest in and to the invention(s) described and claimed in said Patent Applications and patents and whereas said AstraZeneca AB is desirous of acquiring full and total ownership of share, title and interest in and to the invention(s) described;

NOW, THEREFORE, for valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, said NPS Pharmaceuticals, Inc. has assigned and transferred and does hereby assign and transfer onto the said AstraZeneca AB, its successors and assigns, the entirety of its share, right, title and interest in and to the said Patent Applications and the invention(s) therein contained, and any and all continuations, divisions, continuations-in-part, reexaminations, reissues, and all applications and patents

COMO NOTARIO ENTO (N) DE CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL
PABLO ANTONIO LARAJAS
NOTARIO (E)

including any claim to priority including the right to sue for past infringement, to be held and enjoyed by the said AstraZeneca AB, its successors and assigns the same as it would have been held and enjoyed by NPS Pharmaceuticals, Inc., if this assignment and transfer had not been made.

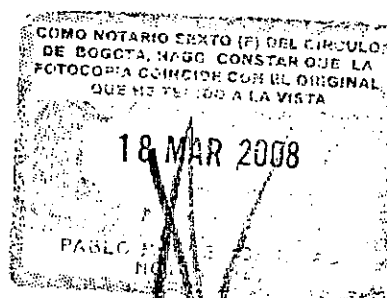
NPS Pharmaceuticals, Inc., hereby represents and warrants that there are no rights or interests outstanding inconsistent with the rights and interest granted herein and that NPS Pharmaceuticals, Inc. will not execute any instrument or grant or transfer any rights or interests inconsistent therewith, and NPS Pharmaceuticals, Inc. binds itself and its heirs, executors, administrators, employees and legal representatives, as the case may be, to execute and deliver to the said AstraZeneca AB, its successors and assigns any further documents or instruments and do any and all further acts that may be deemed necessary by the said AstraZeneca AB, its successors and assigns, to file applications for improvements and inventions in any country where it may elect to file such applications, and that may be necessary to vest in the said AstraZeneca AB, its successors and assigns, the title herein conveyed, or intended so to be, and to enable such title to be recorded in the United States and foreign countries where such application or applications may be filed.

AND, NPS Pharmaceuticals, Inc. further covenants and agrees, in consideration of the premises, that it, its executors and

4
115

administrators will, at any time upon request, communicate to the said AstraZeneca AB, its successors and assigns, any facts relating to the said invention(s) and improvements and the history thereof, known to it or its successors and assigns, and that it will testify as to the same in any interference or other proceeding when requested to do so by the said AstraZeneca AB, its successors and assigns.

The undersigned hereby grants the law firm of Birch, Stewart, Kolasch & Birch, LLP the power to insert on this Assignment any further identification that may be necessary or desirable in order to comply with the rules of the respective patent office for recordation of this document.



NPS Pharmaceuticals, Inc.

Date

5 Sept 2007

By:

Barton L Giddings

(Signature)

Barton Giddings

Printed Name

Title:

Assistant Corporate Secretary

AstraZeneca AB

Date

5 Sept 2007

By:

Ann-Sofie Sternås

(Signature)

Ann-Sofie Sternås

Printed Name

CUMUL NOTARIAL...
DE BOGGER...
FOTOCOPIER...
DUE HET...

Title:

Senior Patent Attorney

Global Intellectual Property

18 MAR 2008

ACKNOWLEDGMENT CERTIFICATE

District of Columbia

On this 5th day of Sept, in the year 2007, before me, Carmen Barnes, a notary public, personally appeared Ann-Sofie Sternås and Barton Giddings, proved on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) (is/are) subscribed to this instrument, and acknowledged (he/she/they) executed the same. Witness my hand and official seal.

Carmen Barnes

Notary Public Print/Signature

S
E
A
L

Carmen Barnes
5/2007

12
116

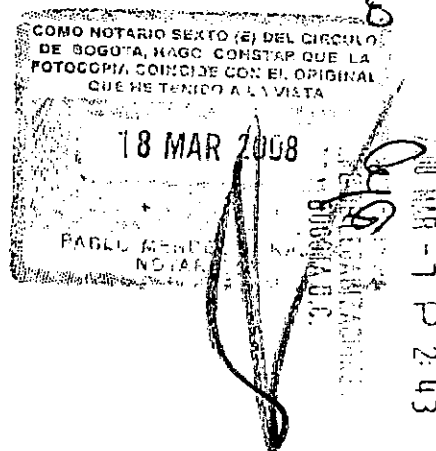
APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR CARMEN BARNES
3. ACTUANDO EN CALIDAD DE OFICIAL DE NOTARIO PUBLICO EN Y POR EL DISTRITO DE COLUMBIA
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE CARMEN BARNES, NOTARIO PUBLICO, D.C.

CERTIFICADO

5. EN WASHINGTON, D.C.
 6. EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 7. POR EL SECRETARIO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
 8. NO. 179954
 9. SELLO/ESTAMPILLA
 10. FIRMA
- STEPHANIE D. SCOTT



Resolución
6694/78
Minjusticia

Traductora Oficial
Fureas Tejado
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANCAIS - ESPAGNOL

APLICACIÓN DE PATENTE Y PATENTES EN COLOMBIA

Minuta de abogado No. 6000-0101M CO

ASIGNACIÓN:

CONSIDERANDO QUE, NPS Pharmaceuticals, Inc., una corporación organizada y existente bajo cualquier virtud de las leyes de U.S.A., localizada en Morris Corporate Center 1, 4th Piso, Edificio B, 300 Interpace Parkway, Parsippany, NJ 07054 USA (anteriormente en 383 Colorow Drive, Salt Lake City, UTAH 84108 USA) (de ahora en adelante "NPS Pharmaceuticals, Inc."), es el propietario de una porción igual e individual al derecho, título e interés en y con respecto a las Aplicaciones de Patentes, Patentes y aplicaciones y patentes que puedan ser otorgadas a este respecto en cualquier país extranjero por asignación previa:

5998-5999 Familias

Patente y Aplicaciones de Patentes en Colombia

Birch Stewart Keasch & Birch, LLP/AZ Versión 20 Julio 2007

AZ	NPS	Referencia de Agente	Número de Aplicación	Fecha de Tramitación	Número de Patente	Fecha de Concesión
101442- IP CO	N-345 CO	P-CO- 81.065	06-079493	17-Feb-05		

Resolución
6694/78
Minjusticia

Traductora Oficial
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

101441- 2P CO	N-328 CO	P-CO- 81.070	06-079501	15-Feb-05		
101425- IP CO	N-347 CO	P-CO- 81.947	07-012.682	12-Ago-03		
100737- IP CO	N-322 CO	P615	05021462	8-Ago-03		
101391- IP CO	N-339 CO	P-CO- 81.052	06-077652	17-Feb-05		
100721- IP CO	N-327 CO	P604	004121729	19-Jun-03		
101118- IP CO	N- 33500	P786	06056195	13-Dic-04		
101393- IP CO	N-341 CO	P-CO- 81.046/ug	06-077645	17-Feb-05		
101392- IP CO	N-340 CO	P-CO- 81.052	06-077678	17-Feb-05		

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL

18 MAR 2008

POR CUANTO, AstraZeneca AB, una corporación organizada y existente bajo y en virtud de las leyes de SUECIA, teniendo una oficina localizada en SE - 151 85 Södertälje, SUECIA (de ahora en adelante "AstraZeneca AB"), es el único dueño de cualquier acción no dividida restante, título e interés en y con respecto a las

Resolución
6694/78
Minjusticia

Traducción por Paredes Tejedor
TRADUCCION OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANCAIS - ESPAGNOL

invención(es) describió y exigió en las Solicitudes de patente y patentes y por cuanto dijo AstraZeneca AB está deseoso de adquirir propiedad plena y total de acción, título e interés en y con respecto a toda invención(es) descritas;

POR CONSIGUIENTE. AHORA para consideración de valoración, el recibo reconocido por la presente, dicha compañía, NPS Pharmaceuticals, Inc., ha asignado, transferido y por la presente asigna y transfiere hacia AstraZeneca AB, sus sucesores y cesionarios, la integridad de su acción, derecho, título e interés en y con respecto a las Solicitudes de patente e invención(es) contenidos a este respecto, y todas las continuaciones, divisiones, continuaciones parciales, los re- exámenes, reemisiones, y todas las aplicaciones y patentes incluyendo cualquier demanda a la prioridad incluyendo el derecho para demandar por infracción pasada, para ser sostenido y disfrutado por AstraZeneca AB, al igual como se habrían sostenido y disfrutado por NPS Pharmaceuticals, Inc., si esta asignación y transferencia no hubieran sido efectuadas.

NPS Pharmaceuticals Inc., representa y garantiza por la presente que no hay ningún derecho o interés incoherente con los derechos e intereses concedidos en este documento, y NPS Pharmaceuticals Inc., no ejecutará ningún instrumento o concesión o transferirá cualquier derecho o interés incoherente a este respecto, y NPS Pharmaceuticals Inc. se obliga a sí mismo y sus herederos, ejecutores, administradores, empleados y representantes legales, cuando el caso puede ser, a ejecutar y entregar a AstraZeneca AB, sus sucesores y cesionarios, cualquier documento adicional o instrumentos, y hacer cualquiera y todos los actos extensivos que puedan juzgarse necesarios por AstraZeneca AB, sus sucesores y cesionarios, presentar las aplicaciones para las mejoras e invenciones en cualquier país donde pueda elegir tramitar tales aplicaciones, y que puedan ser necesarios para invertir en AstraZeneca AB, sus sucesores y cesionarios, el

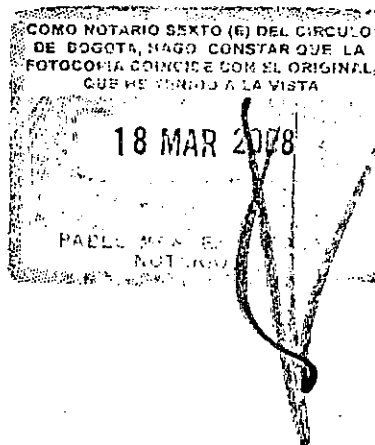
Resolución
6694/78
Minjusticia

Foredes Tejeda
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
FRENCH - ENGLISH - SPANISH

título conferido aquí mismo o con la intención de ser conferido, y para permitir que tal título sea registrado en los Estados Unidos y países extranjeros en donde dicha aplicación y/o aplicaciones puedan ser tramitadas.

Y, NPS Pharmaceuticals, Inc., además conviene y acuerda, en consideración a las premisas que dicha compañía, sus ejecutores y administradores podrán, cuando le sea requerido, comunicar a AstraZeneca AB, sus sucesores y cesionarios, cualquier hecho que relaciona dicha invención(es) y mejoras y la historia relacionada, conocido a él o sus sucesores y cesionarios, y que testificará acerca del mismo en cualquier interferencia u otro procedimiento cuando así se le solicite por AstraZeneca AB, sus sucesores y cesionarios.

El suscrito por la presente otorga a la firma legal Birch, Stewart, Kolasch & Birch, LLP el poder para insertar en esta Asignación cualquier identificación adicional que pueda ser necesaria o deseable para obedecer las reglas de la respectiva oficina de patentes para la reiteración de este documento.



Resolución
6694/78
Minjusticia

Patricia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANCAIS - ESPAGNOL

NPS Pharmaceuticals, Inc.

Fecha

Por: _____

Septiembre 5 de 2007

(Firma)

Barton Giddings

Nombre impreso

Título: Secretario Asistente Corporativo

AstraZeneca AB

Date

(Firma)

Septiembre 5 de 2007

Ann—Sofie Sternás

Nombre impreso

Título: Abogado Senior de Patente

Propiedad Intelectual Global

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO
FOTOCOPIA CREADA CON LA
MÁQUINA DE FOTOCOPIAR CON EL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA
Distrito de Colombia

18 MAR 2008

En _____ el día de Septiembre 5 de 2007, ante mí, Carmen Barnes, Notario público,
personalmente comparecieron Ann-Sofie Sternás y Barton Giddings, quienes probaron
con evidencia satisfactoria ser la(s) persona (s) cuyo nombre(s) está(n) suscrito(s) en
este instrumento, y reconocieron que ellos lo ejecutaron. En testigo de lo cual doy mi
mano y sello oficial.

Carmen Barnes

Notario Público/Firma

Birch, Stewart, Kolasch & Sirch,

Resolución
6694/78
Minjusticia

Carmen Barnes
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL



ACTUACIÓN NOTARIAL



N 008867375

FOLIO 76.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: VEINTICUATRO.-

SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de PATIÑO, Mauricio y otros del poder otorgado por AstraZeneca AB.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día TRECE de FEBRERO del año DOS MIL OCHO, ante mí María Silvina Lasarte,

Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 1788, **COMPARECE:**

Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-

7, domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- **INTERVIENE:** por su propio derecho.- Y la compareciente **EXPRESA: PRIMERO:** Que la Sociedad

"AstraZeneca AB", con domicilio en SE-151 85, Södertälje, Suecia, le confirió en dicho país, el día 26 de agosto de 2005, un PODER, el cual mediante Escritura N° 6,

de fecha 4 de Enero del presente año, pasada ante mí al folio 16, protocolo corriente, de este Registro Notarial Número 1.788, a mi cargo, fue incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia, tengo para este acto a la vista, y en lo pertinente transcribiré en la presente.- **SEGUNDO:** La compareciente manifiesta bajo juramento que el poder invocado se encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido

revocado, suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- **TERCERO:** En consecuencia **DICE:** Que en uso de la facultad conferida **SUSTITUYE**

PARCIALMENTE el poder mencionado a favor de **Mauricio PATIÑO** y/o Jorge

DI TERLIZZI y/o **Martín CARRIZOSA**, al solo y único objeto de que en nombre

y representación de la Sociedad **"AstraZeneca AB"** y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten **exclusivamente** ante las autoridades de

CECBA - LEY 494 GCBA
LEGALIZACION
080215 076662



19/02/2008 \$20.00

CECBA - LEY 494 GCBA
RIPORTILLO
080215 067768



18/02/2008 \$35.00



N 008967375

COLOMBIA, que correspondan y realicen los actos enumerados en el citado poder y
con las facultades que surgen del mismo, el que transcrito en lo pertinente dice:
"FOLIO 16.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: SEIS.- ...- En la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, ..., el día CUATRO de ENERO del año DOS MIL
OCHO, ante mí ..., Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788,
COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija
de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional
de Identidad Número 20.383.892, ..., domiciliada legalmente en la Avenida Leandro
N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires. La compareciente es mayor
de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho. Y la compareciente EXPRESA: Que
a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la Autorizante, LA INCORPORACIÓN
y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del PODER que le fuera conferido en
Södertälje, Suecia, el 26 de agosto de 2005, por la Sociedad "AstraZeneca AB", con
domicilio en SE-151 85, Södertälje, Suecia, a favor de Gerardo MESSERER y/o
Dagmar MESSERER y/o Karen MESSERER y/o MOELLER & CO. S.A.,
indistintamente, sobre cuya plena vigencia responde la requirente bajo juramento.-
Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder cuya incorporación y
transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se encuentra extendido en
idioma castellano, certificada la firma por notaría en idioma castellano y debidamente
legalizado en idioma castellano (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5
de octubre de 1961).- b) Que la compareciente en virtud de lo manifestado tiene
interés legítimo en su requerimiento.- En consecuencia, me hace entrega en este acto
del original del instrumento de poder relacionado, el que agregó a la presente y
transcripto dice: "MOELLER & CO - PODER Los abajo firmante/s AstraZeneca AB
domiciliados en SE-151 85 Södertälje - Suecia declaran por el presente otorgar a



ACTUACIÓN NOTARIAL



N 008967376

1 Gerardo MESSERER y/o Dagmar MESSERER y/o Karen MESSERER y/o
2 MOELLER & CO. S.A. indistintamente poder general amplio y suficiente para
3 recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que correspondan, la
4 obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos
5 y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto los
6 faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al
7 objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos,
8 declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones,
9 solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y
10 hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden.
11 Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación puedan
12 iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el
13 futuro tuvieran ..., en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre,
14 marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos
15 de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover
16 juicios de cualquier jurisdicción, criminales, ~~correcionales~~ ^{civiles o comerciales},
17 contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos
18 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, según los juicios por
19 oposición u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el
20 nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o
21 nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto,
22 podrán presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante
23 cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos,
24 rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver
25 posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar,

FOTOCOPIA QUE CONCORDA CON LA ORIGINAL
AUTENTICA DE LOS REGISTROS

18 MAR 2008



N 008967376

recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar
cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento,
pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de
sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en
general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este
mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y
firmado en Södertälje (Sigue fecha en idioma inglés) - AstraZeneca AB - Sigue una
firma ilegible (Aclarado): Bo Hasslev (Sigue aclaración de cargo en idioma inglés).
Hay un Sello Notarial de la Escribana Anne-Marie Bonde.”- ES COPIA FIEL, doy
fe.- Al dorso consta la certificación notarial de la firma obrante en el poder en idioma
castellano, efectuada el 31 de agosto de 2005, por la Escribana Anne-Marie Bonde, de
Estocolmo, Suecia, la que transcripta dice: “La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario
Público de Estocolmo, Suecia, certifica que Bo Hasslev, Director IP Finance & Info
autorizado para firmar en nombre de la AstraZeneca AB ha otorgado y firmado el
documento que antecede. Derechos - Estocolmo, 31.8.2005 - Coronas 340:- De
oficio: - Sigue una firma ilegible y un Sello Notarial de la Escribana Anne-Marie
Bonde.”- ES COPIA FIEL, doy fe.- En hoja adjunta consta la respectiva legalización
de la firma y sello de la nombrada Notaria (Sello de Apostilla de la Convención de La
Haya del 5 de octubre de 1961), en idioma castellano, efectuada por el Notario
Público, Björn Sandin, la que transcripta dice: “APOSTILLE (Convention de La Haye
du 5 de octubre 1961) - 1. País: Suecia - El presente documento oficial - 2. ha sido
firmado por Anne-Marie Bonde - 3. en su calidad de Notario Público - 4. y lleva el
timbre/sello de Notario Público en Estocolmo - Lo cual certifica - 5. en Estocolmo -
6. el 31.8.2005 - 7. por Björn Sandin Notario Público - 8. No 2229 - 9. Timbre/Sello:
Hay un Sello Notarial del Escribano Björn Sandin - 10. Firma: - Sigue una firma



ACTUACION NOTARIAL



N 008967377



ilegible.”- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este estado la compareciente DICE: que en la
forma expresada deja INCORPORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder
que agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera
copia de la presente para Gerardo MESSERER y/o Dagmar MESSERER y/o Karen
MESSERER y/o MOELLER & CO. S.A.- Constancias Notariales: Identidad de la
compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por
conocimiento de la Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente, quien así
la otorga y en prueba de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER.
Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con
su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 16 del Registro Notarial número 1788, a
mi cargo. PARA LA APODERADA expido la presente PRIMERA COPIA en dos (2)
sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N
008779735 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su
otorgamiento, doy fe.- Sigue mi firma y mi sello notarial.”- **ES COPIA FIEL**, de las
partes pertinentes de la escritura de referencia, doy fe.- **CUARTO**: Finalmente la
compareciente expresa: a) Que el presente otorgamiento **no significa renunciar** al
ejercicio de las facultades sustituidas; y b) Que los nombrados apoderados sustitutos
no podrán sustituir el presente poder en ninguna de sus partes.- Constancias
Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se
justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- Informo a la compareciente
respecto de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del
derecho de leer por sí este instrumento.- LEO esta escritura a la compareciente, quien
así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar
MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello.
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 76 del Registro

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO
FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA
AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA

18 MAR 2008



N 008967377

Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la presente
PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados
correlativamente desde el número N 008967375 al presente inclusive, que sello y
firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

[Firma manuscrita]

COMO NOTARIO S. N.º
DE NOTARÍA, HAGO
FOTOCOPIAR
AUTENTICAMENTE



18 MAR 2023

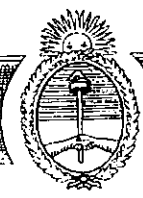
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

172

IC DE
AEROS
DAR
AEROS



LEGALIZACION
LEY 4021



L 008069326

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARIA SILVINA LASARTE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **080215076662/A**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Viernes 15 de Febrero de 2008**



ESC. ALBERTO HORACIO HUEYO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COMO NOTARIO SEPTIMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
FOTOCOPIA CONFECCIONADA CON LA LEY 4021
AUT. N° 10000-2008

172

APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00150893

1. PAIS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento publico

2. Ha sido firmado por ALBERTO HORACIO HUEYO

3. Quien actua en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6. El dia 15/02/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 080215067768

9. Sello / Timbre



10. Firma

Signature of Patricia Adriana Lanzon

ESC. PATRICIA ADRIANA LANZON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-121729

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **562** DE

FECHA **31 DE MARZO DE 2006** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **05 DE JULIO DEL 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ☒ X _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202075
Bogotá, D.C.

Abogado
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	04121729
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	Nº 8 7 0 8
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	PCT/US2003/016223
Fecha de Presentación Internal.	19 de Junio de 2003.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 14 a 31 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 32 a 38 (como se radicó inicialmente)
- 1.3. Prioridad: Folio 1 (20 de Junio de 2002, SE0201943-8).

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Uso de antagonistas del MGLUR5 para el tratamiento de ERGE.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en el uso de antagonistas del receptor 5 metabotrópico de glutamato.

Reivindicaciones 1-14 : Uso de antagonistas del receptor 5 metabotrópico de glutamato.

Reivindicaciones 15-28 : Método de tratamiento o prevención.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de utilizar antagonistas del receptor 5 metabotrópico de glutamato para el tratamiento de la enfermedad del reflujo gastro-esofágico, así como para el tratamiento de la regurgitación, del asma, laringitis crónica y manejo del retraso del crecimiento.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona el uso de un antagonista del receptor 5 metabotrópico para la manufactura de un medicamento y métodos de tratamiento y prevención en los cuales una cantidad efectiva de un antagonista del receptor 5 metabotrópico es administrada a un sujeto en necesidad.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifica de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) : A61K31/44, A61K31/4439, A61P/04.

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- Se aclara que, de acuerdo al Art 20 literal d) el método de tratamiento o prevención de las reivindicaciones 15-28, no es patentable

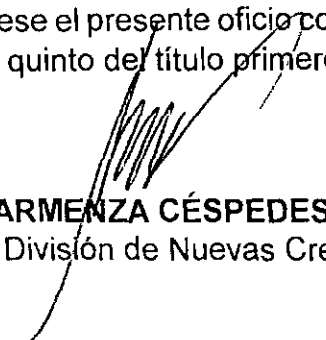
4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- Se aclara que, de acuerdo con el Art 14, el uso de las reivindicaciones 1-14, no es patentable.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
04 JUL. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1261	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202075
-------------------------------------	--

Handwritten mark

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
Apoderado

ASUNTO	Radicación PCT N°	04121729
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	---
	Folios	003

--- 13286

- Jurídicos:

Mediante oficio N° 8708 notificado por fijación en lista de fecha de 04 de Julio del 2008 este Despacho en forma equivocada requirió a la doctora Dilia Maria Rodríguez D'Alemán en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que mediante escrito radicado en esta entidad el 23 de Mayo del 2008 bajo el número 04-121729-00004, previamente el doctor Mauricio Patiño Bonnet informa el cambio de apoderado del solicitante, adjuntando para tal efecto el documento de sustitución de poder debidamente diligenciado, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 8708 de fecha de 04 de Julio del 2008 y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento a su nombre, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 14 a 31 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 32 a 38 (como se radicó inicialmente)
- 1.3. Prioridad: Folio 1 (20 de Junio de 2002, SE0201943-8).

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Uso de antagonistas del MGLUR5 para el tratamiento de la ERGE.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en el uso de antagonistas del receptor 5 metabotrópico de glutamato.

Reivindicaciones 1-14 : Uso de antagonistas del receptor 5 metabotrópico de glutamato.

Reivindicaciones 15-28 : Método de tratamiento o prevención.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de utilizar antagonistas del receptor 5 metabotrópico de glutamato para el tratamiento de la enfermedad del reflujo gastro-esofágico, así como para el tratamiento de la regurgitación, del asma, laringitis crónica y manejo del retraso del crecimiento.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona el uso de un antagonista del receptor 5 metabotrópico para la manufactura de un medicamento y métodos de tratamiento y prevención en los cuales una cantidad efectiva de un antagonista del receptor 5 metabotrópico es administrada a un sujeto en necesidad.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifica de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) : A61K31/44, A61K31/4439, A61P/04.

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- Se aclara que, de acuerdo al Art 20 literal d) el método de tratamiento o prevención de las reivindicaciones 15-28, no es patentable

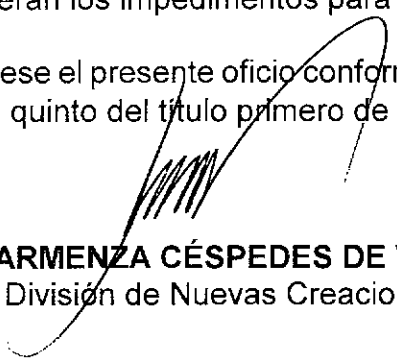
4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- Se aclara que, de acuerdo con el Art 14, el uso de las reivindicaciones 1-14, no es patentable.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 OCT. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1261	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202075
-------------------------------------	--